

Lunes, 4 de marzo de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Ampliación de plazo justificación Planes Activa Empleo, Activa Gastos Corrientes y Activa Gastos Inventariables para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la Provincia de Cáceres 2023.**

**BDNS (Identif) : 671879.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

**<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671879>**

Vistas las Normas Reguladoras de los Planes Activa Empleo, Gastos Corrientes y Gastos Inventariables para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres, publicadas en el BOP n.º 16 de 24 de enero de 2023, que en su base sexta en el apartado Plazos de justificación de los planes establece:

“B) Plan Activa Gastos Corrientes. Línea de financiación gastos corrientes del Capítulo II. El plazo de justificación será de dos meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, esto es, como máximo hasta el 28 de febrero de 2024.

C) Plan Activa Gastos Inventariables. Línea de financiación gastos de inversión Capítulo VI. Bienes inventariables. El plazo de justificación será de dos meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, esto es, como máximo hasta el 28 de febrero de 2024.”

Debido a la incidencia técnica con origen en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, concretamente en el sistema de registro GEISER, que ha afectado a parte de los servicios prestados por la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres durante la tarde del día 28 de febrero de 2024 y el día 29 de febrero de 2024, según el Informe de incidente del Jefe de Servicio de Infraestructuras Digitales de la Excm. Diputación de Cáceres



Lunes, 4 de marzo de 2024

de fecha 29 de febrero de 2024.

Considerando que estos problemas técnicos han supuesto la imposibilidad manifiesta de realizar con normalidad trámites en la Sede electrónica de esta Diputación durante el plazo de presentación de justificación del Plan Activa Gastos Corrientes y Gastos Inventariables y de cualquier otra convocatoria, plan o subvención concedida por la Excma. Diputación de Cáceres, teniendo en cuenta el estado de la tramitación actual de los expedientes y, con el fin de que las entidades beneficiarias de las subvenciones cuenten con un periodo razonable para presentar las justificaciones, resulta necesario ampliar el plazo de justificación hasta el día 8 de marzo de 2024.

En base a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.4, "4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido."

Esta Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de acuerdo con las atribuciones que le confiere la legislación vigente y según lo dispuesto en el art. 34. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con los antecedentes citados,

## RESUELVE

PRIMERO. Acordar de oficio la ampliación del plazo de presentación de justificaciones de los Planes Activa Gastos Corrientes y Activa Gastos Inventariables publicados en el BOP n.º 16 de 24 de enero de 2023, hasta el 8 de marzo de 2024.

SEGUNDO. Notificar a las posibles entidades interesadas, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la presente Resolución, indicándoles que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cáceres, 1 de marzo de 2024

Isabel Ruíz Correyero

VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

